

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO SOCIAL



REF: OTORGA AYUDA SOCIAL A
PERSONA QUE INDICA, PARA FINES
QUE SEÑALA.-

DECRETO EX. N° 0127

Curacautín,

26 ENE. 2017

VISTOS:

- 1.- El Informe Socioeconómico N° 102, de fecha 25 de enero de 2017, de la profesional Trabajadora Social, doña ROCIO PARRA MENDEZ, a través del cual, informa la precaria situación socioeconómica de doña CAROLA HERRERA ÑEHUEN, recomendando , 1 Caja de alimentos ;
- 2.- Que dentro de las funciones de las Municipalidades está contribuir a la solución de las dificultades personales y familiares de aquellos que por carecer de recursos económicos estimados como indispensables se encuentran en estado de indigencia o de extrema pobreza o simplemente en estado de necesidad manifiesta. Casos que deben ser calificados por una profesional Trabajadora Social;
- 3.- Lo dispuesto en los Dictámenes N°s. 34.110 y 8.759, de 1997, de la Contraloría General de la República , que señala la procedencia de entregar una ayuda económica a personas indigentes o que se encuentren en estado de necesidad manifiesta, que carecen de recursos para solventar gastos imprevistos;
- 4.- El V° B°, anotado por el Sr. Alcalde al margen de los documentos señalados en el punto 1) de los vistos, donde resuelve favorablemente esta petición, autorizando la entrega de recursos para los fines requeridos , toda vez que se cuenta con las disponibilidades financieras y presupuestarias, para tales fines;
- 5.- El decreto alcaldicio N° 3.269, de fecha 06 de Diciembre de 2016, en el cual Don JORGE ROLANDO SAQUEL ALBARRAN asume el cargo de ALCALDE DE LA COMUNA DE CURACAUTIN, por un nuevo período a contar de esta fecha hasta el 06 de Diciembre del año 2020.-
- 6.- El Decreto Ex. N° 2937, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos del presupuesto de la I. Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016;2017;
- 7.- El Decreto Ex. N° 04, de fecha 04.01.2016, que pone en vigencia el presupuesto de la I. Municipalidad de Curacautín, para el presente año
- 8.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56, 62 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades , cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado , fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- **OTORGUESE** una ayuda a doña CAROLA HERRERA ÑEHUEN, la cual consiste en 1 Caja de alimentos.
- 2.- Los Informes Sociales aludidos, se entienden incorporados al presente Decreto Alcaldicio.-
- 3.- El Gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, se imputará al Presupuesto Municipal año 2017, Programa Gastos: Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Gloria K. Weise Sepúlveda
Secretario Municipal(S)


Jorge R. Saquel Albarran
Alcalde De La Comuna

JRSA/GKWS/LIPR/rpm

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Arch. Departamento Social
- Transparencia